

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Resolución Administrativa N° 002-2018-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 3 de enero de 2018.

VISTO;

La Resolución Administrativa N° 001-2018-P-CSJCA-PJ, de fecha 03 de enero de 2018,
La Resolución Administrativa N° 529-2017-P-CSJCA-PJ, de fecha 12 de octubre de 2017, Y;

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Resolución Administrativa N° 001-2018-P-CSJCA-PJ, de fecha 03 de enero de 2018, se da por concluida la designación como Juez Superior Provisional de la Sala Penal de Apelaciones a Humberto Araujo Zelada debiendo retornar como Juez Titular del Tercer Juzgado Especializado Laboral.

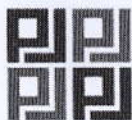
Segundo: Mediante Resolución Administrativa N° 001-2018-P-CSJCA-PJ, de fecha 03 de enero de 2018, se designa al Juez Titular del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Domingo Celestino Alvarado Luis como Juez Superior Provisional de la Sala Penal Liquidadora Transitoria.

Tercero: Mediante Resolución Administrativa N° 529-2017-P-CSJCA-PJ, de fecha 12 de octubre de 2017, se promueve al Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Santa Cruz Jorge Luis Villegas Puelles, como Juez Provisional del Tercer Juzgado Especializado Laboral de Cajamarca.

Cuarto: Para ser cubierta la Plaza del Quinto Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Cajamarca, debe tenerse en cuenta el cuadro de méritos y antigüedad de los Jueces Superiores, Especializados y/o Mixtos y de Paz Letrado Titulares que la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, ha aprobado a través de la Resolución Administrativa N° 43-2016-SP-P-CSJCA-PJ de fecha 29 de diciembre de 2016, y en atención a lo señalado por el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo que para ello se consideran los criterios enunciados en el artículo 220° y 221° de la referida norma.

Este Cuadro de Méritos y de Antigüedad proporciona la nómina de Jueces Especializados y/o Mixtos y de Paz Letrado para el Año Judicial 2017, a ser convocados y considerados como Jueces Superiores y Especializados y/o Mixtos provisionales respectivamente; cuadro que establece la prelación para la conformación de los órganos jurisdiccionales,





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

orden que se observa escrupulosamente, encontrándose apto a ser promovido el Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Santa Cruz Jorge Luis Villegas Puelles.

Quinto: A fin de no verse afectada la impartición de justicia, es pertinente adoptar las medidas aprobadas para que los órganos jurisdiccionales puedan funcionar de manera efectiva, eficiente y dirigida a brindar un mejor servicio de administración de justicia con magistrados idóneos y ética profesional, teniendo en cuenta la especialidad.

Sexto: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de Administración de justicia en beneficio de los justiciables.

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Dar por **CONCLUIDA** la promoción como Juez Especializado Provisional del Tercer Juzgado Laboral, del Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Santa Cruz Jorge Luis Villegas Puelles, el 2 de enero de 2018, debiendo hacer entrega de cargo.

SEGUNDO: PROMOVER a partir del día 3 de enero de 2018, al Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Santa Cruz **JORGE LUIS VILLEGAS PUELLES**, como Juez Provisional del **Quinto Juzgado Penal Unipersonal** de Cajamarca, previa juramentación.

TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, ODECMA, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Colegio de Abogados de Cajamarca y del Diario Judicial para su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

